

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2013.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Saturnino Mañanes García.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Bárbara Palmero Burón.

D. Manuel Vega Espinosa.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D<sup>a</sup>. Julia María Pozo Fernández.

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero.

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Fernández.

**Ingeniero Asesor Municipal:**

D. David González Morán.

**Arquitecto Técnico Municipal:**

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

**Interventor:**

D. Ignacio Pérez Muñoz.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

**No asiste:**

D<sup>a</sup>. Emérita Martínez Martín, la cual excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día once de abril de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 12/13 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2013.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de abril de 2013, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. DISPOSICIONES OFICIALES.**

No hay.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.**

No se presentan.

#### **4. LICENCIAS DE APERTURA.**

##### **4.1 TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.**

**A) EXPEDIENTE N° 2.193/13.** Con fecha 28 de febrero de 2013 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por la representación de D. ANTONINO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, para el inicio de la actividad de servicios consistente en FRUTERÍA, a desarrollar en establecimiento sito en AVDA. EL FERAL, N° 95.

Con fecha 5 de marzo de 2013 se dicta providencia de Alcaldía por la que se dispone que se inicie el procedimiento de control posterior de inicio de la actividad de servicios indicada.

Con fecha 3 de abril de 2013, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos el informe técnico de fecha 3 de abril de 2013 y el informe jurídico de fecha 11 de abril de 2013, la Junta de Gobierno con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en FRUTERÍA, a desarrollar en establecimiento sito en AVDA. EL FERAL, N° 95, a favor de D. ANTONINO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

#### **5. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBVENCIÓN A.R.I (RÍO CEA, 18). PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la Convocatoria 1/2012 de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación Integral, (ámbito físico de actuación calles Río Cea 16 y 18, San Quintín 1 y

3), se acuerda por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 11 de abril, la siguiente RESOLUCIÓN, sobre la base de los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- En fecha 3 de marzo de 2011, mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, se declaró Área de Rehabilitación Integral Barrio Degradado de la Zona de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas de Benavente (BOCYL, N° 9 de marzo de 2011).

SEGUNDO.- En fecha 31 de marzo de 2011 se aprobó por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Benavente “Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 30 de mayo de 2011, proporcionando el marco legal para posibilitar la concesión de ayudas a particulares que hagan posible la rehabilitación de viviendas del centro urbano desde los acuerdos suscritos entre las Administraciones participantes en el programa: Ministerio de Vivienda, Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Benavente.

TERCERO.- En sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de enero del pasado año 2012, esta Junta de Gobierno Local acordó aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública 1/2012, de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para financiar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación Integral, (ámbito físico de actuación: calles Río Cea 16 y 18, San Quintín 1 y 3, en el Barrio de Las Eras), con el objetivo de fomentar la urbanización y renovación de los servicios existentes, la rehabilitación y/o mejora de la seguridad estructural, cubiertas, fachadas, adecuación funcional y adecuación del interior de las viviendas, autorizando un gasto de 364.800 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15103 78000 del presupuesto vigente.

CUARTO.- Esta Junta de Gobierno Local, una vez presentadas en plazo las solicitudes correspondientes a las Comunidades de Propietarios C/ Río Cea, 16, C/ Río Cea, 18, C/ San Quintín, 1 y C/ San Quintín, 3, pertenecientes a esta Convocatoria 1/2012, en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de julio del pasado año 2012, acordó aprobar la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, destinada a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación Integral.

QUINTO.- En fecha 7 de agosto de 2012, la Comunidad de Propietarios de la calle Río Cea, núm. 18, presenta acta de aceptación de subvención.

SEXTO.- En fecha 31 de octubre mediante decreto de alcaldía se realiza anticipo de subvención, y compensación con las obligaciones de pago correspondientes a las Comunidades de Propietarios pertenecientes a esta Convocatoria 1/2012, por los importes necesarios en concepto tasa de licencia urbanística, I.C.I.O y aval para la gestión de residuos.

En el caso de la Comunidad de Propietarios de la calle Río Cea, núm. 18, el anticipo de subvención y compensación de obligaciones de pago se realizó por el importe total de 2.041,75 € esto es, 352,03 € en concepto de tasa de licencia urbanística, 985,67 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, (I.C.I.O.), y 704,05 € en concepto de aval de gestión de residuos.

SÉPTIMO.- Igualmente, en fecha 31 de octubre de 2012, presentada solicitud de licencia de obras y Memoria Técnica Valorada, la Comunidad de Propietarios de la calle Río Cea, núm. 18, obtiene la pertinente licencia urbanística que le habilita para comenzar la ejecución de las obras, obteniendo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2012, previa solicitud efectuada en este sentido por la referida Comunidad, en fecha 4 de diciembre de 2012, una ampliación del plazo de ejecución de las obras subvencionadas en tres meses adicionales a

los seis meses fijados en la Ordenanza Municipal Reguladora, vencimiento que se produciría en abril del año en curso.

OCTAVO.- Tras solicitud presentada por las Comunidades de Propietarios beneficiarias, (C.P. C/ Río Cea, 16, C.P. C/ Río Cea, 18, C.P. C/ San Quintín, 1 y C.P. C/ San Quintín, 3), esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 7 de febrero del presente año, acordó la modificación del acuerdo de concesión de subvención adoptado en fecha 5 de julio del pasado año 2012, anteriormente referido.

NOVENO.- En fecha 19 de marzo, la Comunidad de Propietarios de la calle Río Cea, núm. 18, cumplidos todos los trámites necesarios tendentes a la ejecución de las actuaciones protegidas subvencionadas en el edificio de la Comunidad, y dentro del plazo al efecto otorgado, presenta la documentación requerida de justificación de finalización de obra, junto certificado acreditativo de final de obra que se produjo en fecha 18 de marzo.

DÉCIMO.- En fecha 5 de abril, la Comunidad de Propietarios de la calle Río Cea, núm. 18, presenta documentación justificativa de los abonos realizados por la Comunidad por importe de 4.504,34 € correspondientes a la aportación económica de ésta en la cuantía final de las obras de rehabilitación, así como acuerdo de cesión de su derecho de cobro de subvención A.R.I. que se genera por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, suscrito con la entidad CONSTRUCCIONES JULIÁN ROZADA S.L., (contratista adjudicatario de las obras), por importe de 44.228,32 €

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- Resultan de aplicación las BASES DE LA CONVOCATORIA 1/2012 de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, publicada el 8 de febrero del presente año en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, destinada a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación Integral. (Ámbito físico de actuación: Río Cea, 16 y 18 y San Quintín 1 y 3), la “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 30 de mayo de 2011 y la LEY 38/2003, de 17 de noviembre, GENERAL DE SUBVENCIONES y su normativa de desarrollo, esto es, el RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES.

II.- En la BASE DÉCIMO TERCERA “Pago y Justificación de la subvención”, de la Convocatoria 1/2012, se establece que el importe de las subvenciones que se concedan se abonará, previa presentación de la documentación justificativa.

III.- La Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación, regula en sus apartados 5.3.3 y 5.4, respectivamente, la “Finalización de las obras” y el “Pago y Justificación de la Subvención”.

Conforme con todo lo anterior, VISTO el Informe técnico emitido en este sentido en fecha 9 de abril por la Arquitecta de la Oficina Técnica del A.R.I., una vez presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE RÍO CEA, 18, la documentación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió subvención mediante acuerdos de esta Junta de Gobierno Local de fechas 5 de julio de 2012 y 7 de febrero de 2013, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria 1/2012 y en la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente, en cumplimiento de las funciones que como órgano competente le confiere el Capítulo 5, apartado

3.2 de la citada Ordenanza Municipal Reguladora, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO: RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE RÍO CEA, NÚM. 18**, por un importe de 45.566,02 €, teniendo en cuenta que de esta obligación, ya se ha anticipado y compensado mediante decreto de alcaldía de fecha 31 de octubre de 2012, en concepto de tasa de licencia urbanística, I.C.I.O. y aval de gestión de residuos, la cantidades de 352,03 €(licencia urbanística), 985,67 € (I.C.I.O.) y 704,05 € (aval de gestión de residuos), procediendo la devolución de este aval una vez presentado el certificado de gestión de residuos, por lo que la cantidad final a abonar a la Comunidad de Propietarios de la calle Río Cea, núm. 18 en concepto de subvención A.R.I., es de **44.228,32 €**

**SEGUNDO: PROPONER EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**, en base al acuerdo de cesión de su derecho de cobro de subvención A.R.I., suscrito en fecha 5 de abril por la Comunidad de Propietarios de la calle Río Cea, núm. 18, a la entidad CONSTRUCCIONES JULIÁN ROZADA S.L., (contratista adjudicatario de las obras), procediendo el abono al mismo de la cantidad de **44.228,32 €**

**TERCERO: ORDENAR** la exposición del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

**CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los interesados, (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992), así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para que procedan a ordenar el pago efectivo de la misma.

## **6. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBVENCIÓN A.R.I (SAN QUINTÍN, 3). PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la Convocatoria 1/2012 de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación Integral, (ámbito físico de actuación calles Río Cea 16 y 18, San Quintín 1 y 3), se acuerda por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 11 de abril, la siguiente RESOLUCIÓN, sobre la base de los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 3 de marzo de 2011, mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, se declaró Área de Rehabilitación Integral Barrio Degradado de la Zona de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas de Benavente (BOCYL, N° 9 de marzo de 2011).

**SEGUNDO.-** En fecha 31 de marzo de 2011 se aprobó por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Benavente “Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 30 de mayo de 2011, proporcionando el marco legal para posibilitar la concesión de ayudas a particulares que hagan posible la rehabilitación de viviendas del centro urbano desde los acuerdos suscritos entre las Administraciones participantes en el programa: Ministerio de Vivienda, Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Benavente.

**TERCERO.-** En sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de enero del pasado año 2012, esta Junta de Gobierno Local acordó aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública 1/2012, de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para financiar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación Integral, (ámbito físico de

actuación: calles Río Cea 16 y 18, San Quintín 1 y 3, en el Barrio de Las Eras), con el objetivo de fomentar la urbanización y renovación de los servicios existentes, la rehabilitación y/o mejora de la seguridad estructural, cubiertas, fachadas, adecuación funcional y adecuación del interior de las viviendas, autorizando un gasto de 364.800 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15103 78000 del presupuesto vigente.

**CUARTO.-** Esta Junta de Gobierno Local, una vez presentadas en plazo las solicitudes correspondientes a las Comunidades de Propietarios C/ Río Cea, 16, C/ Río Cea, 18, C/ San Quintín, 1 y C/ San Quintín, 3, pertenecientes a esta Convocatoria 1/2012, en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de julio del pasado año 2012, acordó aprobar la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, destinada a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación Integral.

**QUINTO.-** En fecha 7 de agosto de 2012, la Comunidad de Propietarios de la calle San Quintín, núm. 3, presenta acta de aceptación de subvención.

**SEXTO.-** En fecha 31 de octubre mediante decreto de alcaldía se realiza anticipo de subvención, y compensación con las obligaciones de pago correspondientes a las Comunidades de Propietarios pertenecientes a esta Convocatoria 1/2012, por los importes necesarios en concepto tasa de licencia urbanística, I.C.I.O y aval para la gestión de residuos.

En el caso de la Comunidad de Propietarios de la calle San Quintín, núm. 3, el anticipo de subvención y compensación de obligaciones de pago se realizó por el importe total de 3.718,73 € esto es, 641,16 € en concepto de tasa de licencia urbanística, 1.795,25 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, (I.C.I.O.), y 1.282,32 € en concepto de aval de gestión de residuos.

**SÉPTIMO.-** Igualmente, en fecha 31 de octubre de 2012, presentada solicitud de licencia de obras y Memoria Técnica Valorada, la Comunidad de Propietarios de la calle San Quintín, núm. 3, obtiene la pertinente licencia urbanística que le habilita para comenzar la ejecución de las obras, obteniendo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2012, previa solicitud efectuada en este sentido por la referida Comunidad, en fecha 4 de diciembre de 2012, una ampliación del plazo de ejecución de las obras subvencionadas en tres meses adicionales a los seis meses fijados en la Ordenanza Municipal Reguladora, vencimiento que se produciría en abril del año en curso.

**OCTAVO.-** Tras solicitud presentada por las Comunidades de Propietarios beneficiarias, (C.P. C/ Río Cea, 16, C.P. C/ Río Cea, 18, C.P. C/ San Quintín, 1 y C.P. C/ San Quintín, 3), esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 7 de febrero del presente año, acordó la modificación del acuerdo de concesión de subvención adoptado en fecha 5 de julio del pasado año 2012, anteriormente referido.

**NOVENO.-** En fecha 19 de marzo, la Comunidad de Propietarios de la calle San Quintín, núm. 3, cumplidos todos los trámites necesarios tendentes a la ejecución de las actuaciones protegidas subvencionadas en el edificio de la Comunidad, y dentro del plazo al efecto otorgado, presenta la documentación requerida de justificación de finalización de obra, junto certificado acreditativo de final de obra que se produjo en fecha 18 de marzo.

**DÉCIMO.-** En fecha 5 de abril, la Comunidad de Propietarios de la calle San Quintín, núm. 3, presenta documentación justificativa de los abonos realizados por la Comunidad por importe de 8.238,13 € correspondientes a la aportación económica de ésta en la cuantía final de las obras de rehabilitación, así como acuerdo de cesión de su derecho de cobro de subvención A.R.I. que se genera por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, suscrito con la entidad CONSTRUCCIONES JULIÁN ROZADA S.L., (contratista adjudicatario de las obras), por importe de 80.862,56 €

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** Resultan de aplicación las BASES DE LA CONVOCATORIA 1/2012 de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, publicada el 8 de febrero del presente año en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, destinada a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación Integral. (Ámbito físico de actuación: Río Cea, 16 y 18 y San Quintín 1 y 3), la “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 30 de mayo de 2011 y la LEY 38/2003, de 17 de noviembre, GENERAL DE SUBVENCIONES y su normativa de desarrollo, esto es, el RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES.

**II.-** En la BASE DÉCIMO TERCERA “Pago y Justificación de la subvención”, de la Convocatoria 1/2012, se establece que el importe de las subvenciones que se concedan se abonará, previa presentación de la documentación justificativa.

**III.-** La Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación, regula en sus apartados 5.3.3 y 5.4, respectivamente, la “Finalización de las obras” y el “Pago y Justificación de la Subvención”.

Conforme con todo lo anterior, VISTO el Informe técnico emitido en este sentido en fecha 9 de abril por la Arquitecta de la Oficina Técnica del A.R.I., una vez presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE SAN QUINTÍN, 3, la documentación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió subvención mediante acuerdos de esta Junta de Gobierno Local de fechas 5 de julio de 2012 y 7 de febrero de 2013, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria 1/2012 y en la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente, en cumplimiento de las funciones que como órgano competente le confiere el Capítulo 5, apartado 3.2 de la citada Ordenanza Municipal Reguladora, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO: RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE SAN QUINTÍN, NÚM. 3**, por un importe de 83.298,97 € teniendo en cuenta que de esta obligación, ya se ha anticipado y compensado mediante decreto de alcaldía de fecha 31 de octubre de 2012, en concepto de tasa de licencia urbanística, I.C.I.O. y aval de gestión de residuos, la cantidades de 641,16 €(licencia urbanística), 1.795,25 €(I.C.I.O.) y 1.282,32 €(aval de gestión de residuos), procediendo la devolución de este aval una vez presentado el certificado de gestión de residuos, por lo que la cantidad final a abonar a la Comunidad de Propietarios de la calle San Quintín, núm. 3 en concepto de subvención A.R.I., es de **80.862,56 €**

**SEGUNDO: PROPONER EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**, en base al acuerdo de cesión de su derecho de cobro de subvención A.R.I., suscrito en fecha 5 de abril por la Comunidad de Propietarios de la calle San Quintín, núm. 3, a la entidad CONSTRUCCIONES JULIÁN ROZADA S.L., (contratista adjudicatario de las obras), procediendo el abono al mismo de la cantidad de **80.862,56 €**

**TERCERO: ORDENAR** la exposición del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

**CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los interesados, (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

de 26 de noviembre de 1992), así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para que procedan a ordenar el pago efectivo de la misma.

## 7. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS AÑO 2013 (PARA ACTIVIDADES EN SECTORES CON VIABILIDAD ECONÓMICA Y PROYECCIÓN DE CONTINUIDAD).

Vista la Orden EYE/161/2013, de 18 de marzo de 2013 por la que se convocan subvenciones públicas dirigidas a la contratación temporal de desempleados para la realización de actividades en sectores con viabilidad económica y con proyección de continuidad en municipios de Castilla y León, publicada en el BOCYL nº 58 de fecha 25 de marzo.

Vista las Memorias de las actuaciones por importe total de 513.592,58€

Vista la propuesta efectuada por la ALCALDÍA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes, de los seis que la componen, acuerda:

1º Solicitar subvención a Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León por importe de 80.000,00 € con destino a financiar las actuaciones a continuación mencionadas, de conformidad con las bases de la convocatoria.

AREAS DE ACTUACION DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS  (BASE 1.2)	TRABAJADORES A CONTRARTAR		DURACION DEL CONTRATO	% JORNADA	% CONFIANCIADO POR EL MUNICIPIO	IMPORTE SOLICITADO
	Nº PERONAS	CATEGORIA				
Eficiencia Energética	<b>8 PERSONAS</b>		180 días ( 6 meses)	Completa	<b>347.957,24</b> (89,69%)	40.000
Desglosado						
	4 Oficiales de 1ª electricista		180 días ( 6 meses)		19.492,73	20.000
	4 Peones Especializados Electricista		180 días ( 6 meses)		21.120,87	20.000
Materiales y otros					<b>307.343,64</b>	
Gestión de residuos	<b>7 PERSONAS</b>		180 días ( 6 meses)	Completa	<b>77.443,22</b> (68,87%)	35.000
Desglosado						
	3 Peones Especializados Obras		180 días ( 6 meses)		12.698,92	15.000
	2 Oficiales de 1ª Obras		180 días ( 6 meses)		9.248,34	10.000
	2 Oficiales de 1ª Jardinería		180 días ( 6 meses)		9.248,34	5.000



Materiales y otros				46.247,62	
Actividades de Dependencia	<b>1 PERSONAS</b>	180 días ( 6 meses)	Completa	8.192,12 € (62,10%)	5.000€
Desglosado					
	1 Oficiales de 1ª Chofer	180 días ( 6 meses)		3.968,12	5.000
Materiales y otros				0,00	
<b>TOTAL :</b>	<b>16 PERSONAS</b>			<b>433.592,58 €</b> <b>(84,42%)</b> Personal: 75.777,31€	<b>80.000€</b>

2º. Aprobar las memorias de las acciones anteriormente citadas para las cuales se solicita subvención, memorias que contienen la justificación de llevar a cabo la inversión, la justificación de la contribución del proyecto al desarrollo armónico de la ciudad, y el presupuesto desglosado.

3º.- Comprometerse a efectuar la asignación presupuestaria necesaria en los presupuestos del año 2013 para hacer frente a la inversión no subvencionable de los citados proyectos.

## 8.- PRECIOS PÚBLICOS.

### A). ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS DEL TEATRO REINA SOFÍA DE BENAVENTE – ABRIL 2013.

Teniendo previsto por la Concejalía delegada de Cultura dentro de la programación cultural, durante el mes de abril de 2013, la puesta en escena de siete espectáculos de teatro: tres espectáculos dirigidos a público joven/adulto, tres para público infantil/familiar y uno de música, con el fin de promocionar la cultura teatral y musical en la localidad, incrementando la oferta cultural general y fomentando la participación ciudadana en la misma.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30-06-2011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos para los asistentes a las obras teatrales:

DÍA 13 DE ABRIL DE 2013.
“DE BOCA EN BOCA”. MAYALDE.
<b>PRECIO ÚNICO _____ 6,00 €</b>

DÍA 14 DE ABRIL DE 2013.
“CENICIENTA Y LAS ZAPATILLAS DE CRISTAL”. LUNA TEATRO DANZA.

<b>ADULTOS</b> _____	<b>6,00 €</b>
<b>INFANTIL</b> _____	<b>5,00 €</b>

DÍA 15 DE ABRIL DE 2013.

"ALL THAT MUSIC". FORUM THEATRE &amp; EDUCATION.

<b>PRECIO ÚNICO</b> _____	<b>3,00 €</b>
---------------------------	---------------

DÍA 19 DE ABRIL DE 2013.

"GAUDEAMUS (EL LICENCIADO VIDRIERA)". LA CHANA TEATRO.

<b>PRECIO ÚNICO</b> _____	<b>6,00 €</b>
---------------------------	---------------

DÍAS 20 Y 21 DE ABRIL DE 2013.

"CINCO HORAS CON MARIO". COMPAÑÍA EMILIA ALCALÁ.

<b>BUTACA</b> _____	<b>10,00 €</b>
<b>ENTREPLANTA/ 1ª PLANTA</b> _____	<b>8,00 €</b>
<b>2ª Y 3ª PLANTA</b> _____	<b>6,00 €</b>

DÍA 26 DE ABRIL DE 2013.

"A MÍ QUE ME REGISTREN". SANTI RODRÍGUEZ.

<b>BUTACA</b> _____	<b>10,00 €</b>
<b>ENTREPLANTA/ 1ª PLANTA</b> _____	<b>8,00 €</b>
<b>2ª Y 3ª PLANTA</b> _____	<b>5,00 €</b>

DÍA 28 DE ABRIL DE 2013.

"BLANCANIEVES Y LOS SIETE ENANITOS". MARACAIBO TEATRO.

<b>ADULTOS</b> _____	<b>6,00 €</b>
<b>INFANTIL</b> _____	<b>5,00 €</b>

Sobre el precio de estas localidades se aplicará un 20 % de descuento a estudiantes y jóvenes con acreditación y un 25 % a los portadores de la tarjeta de Amigos del Patrimonio de Castilla y León, a las familias de la Asociación Familia + Plan de Benavente y a los socios y socias de las Asociaciones Culturales de la localidad, siempre que no sean espectáculos contratados a taquilla cedida para la compañía.

Igualmente se aplicará un 40 % de descuento a los desempleados que lo acrediten con la tarjeta del INEM y DNI.

SEGUNDO: Estimar que existen razones culturales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

## 9. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente asunto con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dicho asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

### 9.1. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR PROMOCIÓN INTERNA DE DOS PLAZAS VACANTES DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL.

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2012, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de n.º 250, de fecha 31 de diciembre de 2012 y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 153., de fecha 26 de diciembre de 2012 por la que se precisa convocar dos plazas de oficial de la policía local por promoción interna de la plantilla municipal.

Vista la providencia de alcaldía de 12 de febrero de 2013.

Considerando lo establecido en los artículos 55 y siguientes del EBEP y con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Considerando lo establecido en el Decreto 84/2005 de 10 de noviembre por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León y en la Ley de 9/2003 de 8 de abril de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León

Las plazas convocadas pertenecen, dentro de la Corporación, a la **Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales**, tal y como disponen el art.172.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y dentro del Cuerpo de Policía Local a la **Escala: Ejecutiva y Categoría: Oficial** de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la ley 9/2003 de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

En virtud de la titulación exigida para el ingreso el Grupo de clasificación profesional, según establece el art. 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, es el **Grupo C Subgrupo C1**, estando dotada la plaza presupuestariamente con el sueldo correspondiente al Grupo citado, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las características de las plazas son por tanto las siguientes:

- Grupo: C;
- Subgrupo: C1
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Escala dentro Cuerpo de Policía Local de Benavente: Ejecutiva
- Categoría: Oficial
- Denominación: Oficial de Policía Local.

Examinadas las Bases de la Convocatoria en relación con la selección de personal referenciadas, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de Oficial de Policía Local.

**SEGUNDO.** Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad por el sistema de promoción interna a través de proceso selectivo consistente en concurso-oposición, de las plazas arriba referenciadas.

**TERCERO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**CUARTO.** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la siguiente sesión que se celebre posterior la firma del mismo.

**10. RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se pregunta por la Presidencia si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no formulándose ninguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García.

Mercedes Tagarro Combarros.